



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
PROCESO:EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE.JOSE DEL CARMEN PALMA CORONADO  
DEMANDADO. SABAS SABINO SANCHEZ FUENTES Y YARA STEFANY ESTRADA TRIVIÑO  
REF No. 086384089001- 2022-00035 -00

Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por el señor JOSE DEL CARMEN PALMA CORONADO a través de apoderado judicial Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA en contra de SABAS SABINO SANCHEZ FUENTES Y YARA STEFANY ESTRADA TRIVIÑO informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito virtual, solicitando dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución , Dígnese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial , y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante , en este caso debe aportar la certificación de entrega de la demanda y de sus anexos realizada a los demandados previa presentación a la de demanda ,al igual que el formato de notificación remitido con el mandamiento de pago a los demandados señores SABAS SABINO SANCHEZ FUENTES Y YARA STEFANY ESTRADA TRIVIÑO .De lo anterior este Despacho estima prudente no acceder a dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución .- Este Despacho judicial,

**RESUELVE,**

1º. No se accede a dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución por lo expuesto en la parte motiva de la providencia en aras de garantizar el debido proceso .-.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

NOTIFICACION POR ESTADO  
  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 101 DE  
FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
  
A LAS 8:00 AM

**LA JUEZ**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 758a87ee5befeb093a1ea5e1b6aa57970578eea1eefa501484d8f7c044e37992

Documento generado en 25/09/2023 10:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>